

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

34971 *ARROCES Y CEREALES, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
EURICOM ARROZ, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME") y demás normativa de aplicación, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de Arroces y Cereales, Sociedad Anónima y Euricom Arroz, Sociedad Limitada, celebradas el 22 de noviembre de 2010, aprobaron el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y Sevilla, y en base a éste y a los balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2010 también aprobados por dichas juntas, se aprobó la fusión por absorción de las Sociedades Arroces y Cereales, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbente) Euricom Arroz, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida), traspasando ésta última en bloque su patrimonio (bienes, derechos y obligaciones) a la mercantil ya existente Arroces y Cereales, Sociedad Anónima, adquiriendo ésta por sucesión universal el patrimonio de la Sociedad Absorbida que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, manteniendo la Sociedad Absorbente su denominación social, su órgano de administración y su objeto social.

Dado que la sociedad absorbida es titular de manera directa, de todas las acciones en que se divide el capital de la sociedad absorbente, no se procederá a formalizar ampliación de capital, ni procedimiento y relación de canje, ni a hacer referencia alguna a la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar de las ganancias sociales, ni tampoco será precisa la elaboración de informes por parte de los administradores de las sociedades participantes o por experto independiente sobre el presente proyecto según lo establecido en el artículo 52.1 de la LME, en relación con el artículo 49 de la LME.

No se prevén derechos especiales, ni ventajas de ningún tipo a expertos independientes o a los administradores de las sociedades. Ni la fusión tiene incidencia sobre aportaciones de industria o prestaciones accesorias ni se otorgan compensaciones.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán, a efectos contables, realizadas por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir del 1 de enero de 2010.

Se comunica el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado; así como, el derecho de los socios y representantes de los trabajadores a pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos relacionados con la fusión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 LME. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de aprobación de la fusión en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Valencia, 22 de noviembre de 2010.- Don Edoardo Negri, Administrador único de Arroces y Cereales, S.A. y Administrador solidario de Euricom Arroz, S.L.

ID: A100086397-1